

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	> 13
Por tres meses	> 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de octubre.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilustrísimo señor: Vista la instancia que con fecha 22 de octubre de 1908 ha elevado á este Ministerio don Cayetano Bravo Herrán en súplica de que se aclare la Real orden circular de 7 de octubre corriente en el sentido de reconocer el derecho que á intervenir en las elecciones de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales asiste á los patronos que, por la forma en que pagan la contribución, no pueden «agremiarse» por expresa prohibición de la ley:

Resultando que en la referida instancia se dice que el firmante y las demás personas que ejercen su industria no pueden intervenir en las mencionadas elecciones por-

que la ley les prohíbe «agremiarse»:

Resultando que, según manifiestan, es injusta dicha prohibición, dado que son los reclamantes verdaderos patronos y asciende á 1.300 su número, teniendo empleados á 10.000 operarios:

Resultando que la Real orden circular de 7 de octubre de 1908 exige á los patronos que hayan de tomar parte en las referidas elecciones «figurar en el censo electoral formado por los gremios»:

Considerando que la dicha palabra «gremios» no se refiere á las agremiaciones que para los efectos del pago, encabezamiento y reparto de la contribución, industrial ó territorial puedan constituirse, sino al concepto de «Asociación profesional» ó Asociación de las que la ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887 denomina «gremios», etc., en el párrafo 2.º de su art. 1.º, ó de las que se denominan Sindicatos profesionales, Cooperativas, etc., que se rijan por la ley de 1887 ó por las leyes y disposiciones posteriores ó complementarias:

Considerando que el recurrente y los patronos de la misma industria pueden constituirse en «gremio» ó Asociación que tenga por objeto el estudio, la defensa y la protección de los intereses profesionales de su industria ó clase;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, de acuerdo con las disposiciones legales mencionadas, puedan intervenir en las elecciones de Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales el reclamante con los demás patronos de su industria, siempre

que en forma legal se constituyan en Gremio ó Asociación profesional de las expresadas en el último considerando precedente, ajustándose también á las condiciones y requisitos exigidos por Real orden circular de 7 de octubre de 1908.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1908.

Cierva.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Pasado á Informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente relativo á la aclaración solicitada por la Alcaldía de esa capital en nombre del Ayuntamiento, de la ley de 9 de agosto de 1894, por la que se cedían determinados terrenos dentro del término municipal, dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 25 de septiembre pasado, el siguiente dictamen:

«Excelentísimo señor: Con Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 4 del actual se remite á informe de este Consejo la instancia del Alcalde de Santander, en nombre del Ayuntamiento, solicitando aclaración de la ley de 3 de agosto último, que modificó otra anterior sobre cesión de terrenos á la Corporación.

Resulta que por ley de 9 de agosto de 1894, publicada en la Gaceta del 12, el Estado cedió gratuitamente el terreno denominado Promontorio de Peguiso, en toda la extensión que comprende, co-

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

Nº	Nombre	Edad	Grado	Nombre de los padres	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Fecha de ingreso	Lugar de ingreso	Observaciones
1	Luciano Martínez Ortiz	65	Comandante	Félix y Mercedes	1906	Laredo	8 de enero de 1909	Laredo	
2	Julian Martínez Gómez	51	Comandante	Félix y Mercedes	1907	Idem	28	Idem	
3	Juliana Dopchase Rasines	66	Comandante	Arturo y Dolores	1906	Idem	7 de febrero	Idem	
4	Guillermo Miñón Bolívar	67	Comandante	Jacinto y E. Vira	1906	Idem	10 de febrero	Idem	
5	Alejandro Casuso López	68	Comandante	Manuel y Antonia	1906	Idem	11	Idem	
6	Cipriano Díaz Hoyo	69	Comandante	Manuel y Antonia	1906	Idem	15	Idem	
7	Gabriel Cavada Casas	68	Comandante	Beato y Eulalia	1907	Idem	3	Idem	
8	Degustas Castillo Tagle	68	Comandante	Beato y Eulalia	1906	Idem	3	Idem	
9	Victoriano Salomón Aguirre	67	Comandante	Manuel y Mariana	1906	Idem	25	Idem	
10	Esteban Izaguirre Cavada	68	Comandante	Agustín y María	1906	Idem	25	Idem	
11	Antonio Salas	64	Comandante	Agustín y Belén	1906	Colindres	25	Idem	
12	Francisco Salcines	72	Comandante	Francisco y Teresa	1906	Laredo	25	Idem	
13	José Talledo Camino	73	Comandante	Gregorio y Matilde	1906	Idem	25	Idem	
14	Benigno Fuentes Nates	74	Comandante	Agustín y Bernarda	1906	Idem	25	Idem	
15	Antonio Expósito Bustamante	75	Comandante	Pedro y Lorenza	1906	Idem	25	Idem	
16	Antonio Salcines Gómez	76	Comandante	Vicente y Dolores	1906	Idem	25	Idem	
17	Christóbal Nates Cavada	77	Comandante	Lorenza y Fidelia	1906	Idem	25	Idem	
18	Buena Ventura Fernández Solar	78	Comandante	Juliana y María	1906	Colindres	25	Idem	
19	Antonio Fuentes Quintana	79	Comandante	Juan y Daniela	1906	Laredo	25	Idem	
20	Antonio Martínez Quintana	79	Comandante	Santos y Marta	1906	Colindres	25	Idem	
21	Anastasio Linares Alonso	80	Comandante	Severiano y Teresa	1906	Laredo	25	Idem	
22	Nicolás López Arce	81	Comandante	Lucio y Paula	1906	Idem	25	Idem	
23	José Martínez Martínez	82	Comandante	Luis y Marcelina	1906	Idem	25	Idem	
24	Maximino Basoa Ojedas	83	Comandante	Emiliano y Cándida	1906	Idem	25	Idem	
25	Eusebio Tagle Fernández	83	Comandante	Gaudioso y Francisca	1906	Idem	25	Idem	
26	Ramón González Lavín	82	Comandante	Ramón y Emilia	1906	Idem	25	Idem	
27	José Caviedes Echevarría	83	Comandante	Ricardo y Generosa	1906	Colindres	25	Idem	
28	Viviano Fuentes Arechaga	84	Comandante	Santiago y Cecilia	1906	Laredo	25	Idem	
29	Nicolas Franchillas Lastra	85	Comandante	Demetrio y Teresa	1906	Idem	25	Idem	
30	Inocencio Aparicio Mendo	46	Comandante	Inocencio y María	1907	Meneses	25	Idem	
31	Daniel Nates Cañarte	64	Comandante	Manuel y Ramona	1906	Laredo	25	Idem	
32	Juan Martínez Caviedes	17	Comandante	Calixto y Amalia	1908	Colindres	27	Idem	

Laredo 8 de octubre de 1908.—Y.º B.º: El Comandante Jaime Montaner.—El segundo Comandante de la brigada, José Gavira.

COMANDO EN JEFE

TROZO DE CASTRO URDIALES

Relación nominal filiada de los inscriptos de este trozo que cumplen 19 años de edad en el inmediato de 1909.

Número de orden	INSCRIPCIÓN		NOMBRES	Nombres de los padres	Naturaleza	Provincia	Cumplen 19 años de edad
	Folio	Año					
1	10	1907	Pedro Acebal Echevarria	Pablo y Generosa	Castro Urdiales	Santander	7 de enero de 1909.
2	37	1904	Francisco Alfredo Alvarez Macaraga	Manuel y Amalia	Sámano	Idem	20
3	22	1908	Cipriano Hierro Martínez	Agustín y Nicolasa	Castro Urdiales	Idem	7 febrero
4	25	1905	José Solar Laincina	Angel y Lucía	Idem	Idem	25 marzo
5	4	1904	Mauricio Jesús A. López Palacio	Víctor y Leoncia	Oviedo	Oviedo	5 abril
6	18	1905	Eustaquio Cano Quintana	Balbino y Gervasia	S. Julián de Musques	Vizcaya	5
7	21	1907	Valentín Fuentecilla Vallejo	Emilio y Concepción	Castro Urdiales	Santander	8
8	11	1906	Angel Quintana y Monsuárez	Alejandro y Albina	Idem	Idem	28 mayo
9	32	1906	Lorenzo López Zorrilla	Santos y Asunción	Idem	Idem	10 agosto
10	4	1907	Luis T. Hierro Solana	Gervasio y Manuela	Islares	Idem	19
11	46	1906	José Saráchaga Herrerías	Cecilio y Celesina	Castro Urdiales	Idem	20
12	27	1906	Antonio Ulibarri y Campo	Antonio y Dolores	Idem	Idem	24
13	15	1904	Pedro Ulibarri Hierro	Nicolás y Felisa	Idem	Idem	25 septiembre
14	18	1907	Ramón L. Tubete Mar	Luis y Julia	Idem	Idem	30
15	12	1907	Marcelino Orozama Mazón	Emeterio é Irene	Campillo	Vizcaya	22 octubre
16	14	1905	Manuel Frutos Bringas	Incógnito y Esmeralda	Ontón	Santander	25
17	38	1904	Aniceto Villanueva Garau	Daniel y Ruperta	Castro Urdiales	Idem	28
18	12	1904	José Rivero Bodega	Pedro y Ramón	Idem	Idem	25 noviembre
19	22	1906	Pedro Ochoa Rozas	Pedro y Perfecta	Idem	Idem	3 diciembre
20	25	1907	Joaquín Pérez Velasco	Amador y Ventura	Idem	Idem	9
21	41	1906	Manuel Vega Abascal	Manuel y Maximina	Idem	Idem	25

Castro Urdiales 1.º de octubre de 1908.—Ottón Vizcatno.—V.º B.º: El Comandante, Jaime Montaner.—El segundo Comandante de la brigada, José García.

TROZO DE SANTOÑA

Relación nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar de este Trozo marítimo que cumplen los 19 años de edad en el año próximo de 1909.

1	121	1903	Juan Daniel López Torre	Damián y Josefa	Santoña	Santander	4 de enero de 1909.
2	46	1903	Francisco Meave Espino	Domingo y Matilde	Idem	Idem	27 marzo
3	16	1904	Pedro Hernando	Curadores: Sotero San Emeterio.	Santander	Idem	19 mayo
4	8	1907	Lucas Cenón Ibáñez Caballero	Melchor y Eugenia	Santoña	Idem	23 junio
5	131	1902	Braulio Argos Espino	Francisco y Manuela	Idem	Idem	3 julio
6	24	1907	Ramón Carmilla Cetera	Venancio y Pilar	Elechas	Idem	5
7	79	1904	Pantaleón Barbarios Arcocho	Santiago y Antonia	Santoña	Idem	14
8	106	1905	Manuel Ortiz Quintana	Juan y Luisa	Argoños	Idem	5 agosto
9	88	1906	José Fernández Gómez	Incógnito y Rufina	Noja	Idem	26
10	103	1903	Antonio Tiburcio Palacio Vélez	Francisco y Brigida	Argoños	Idem	11 septiembre

Número de orden	INSCRIPCIÓN		NOMBRES	Nombres de los padres	Naturaleza	Provincia	Cumplen 19 años de edad
	Folio	Año					
11	50	1906	Vicente López Bonachea	Antonio é Isabel	Laredo	Santander	11 septiembre
12	70	1906	Luis González Vega	José y Ceferina	Santoña	Idem	24
13	40	1908	José Aurelio Lasc San Emeterio	Julián y Antonia	Isla	Idem	28
14	58	1906	Miguel Laca Carasa	Pablo y Consuelo	Santoña	Idem	29
15	23	1904	Luis Nicasio Calderón Arijá	Don Eduardo y doña Casilda	Idem	Idem	11 octubre
16	30	1908	Higinio Gutiérrez Zorrilla	Fernando y Jesusa	Noja	Idem	29
17	64	1903	Severo Gutiérrez Verano	Victoriano y Alejandra	Laredo	Idem	6 noviembre
18	3	1908	Clemente Ramón López Torre	Pedro y Manuela	Santoña	Idem	23
19	112	1902	Felipe Ibáñez Bengochea	Manuel y Luisa	Idem	Idem	25
20	60	1903	Andrés López y López	José Francisco y Lorenza	Sestao	Vizcaya	1 diciembre
21	29	1908	Antonio Marcos Montoya	Lorenzo y Carlota	Colindres	Santander	7
22	32	1908	Antonio Dámaso Ballesteros Pérez	José y Joaquina	Meruelo	Idem	11
23	41	1908	Daniel Cesáreo Solana Cagigas	Joaquín y Cristina	Isla	Idem	11
24	38	1905	Eduardo Tomás Iglesias Sagredo	José Benito y María	Portugal'ete	Vizcaya	21
25	4	1908	Casimiro Lavín Madrazo	Antonio y María	Argoños	Santander	26

Santoña 12 de octubre de 1908.—El Comandante del Trozo, *Jesús M.ª Aguiar*.—V.º B.º: *Jaime Montaner*.—El Segundo Comandante, *José García*.

TROZO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Relación nominal filiada de los individuos de la inscripción marítima de este Trozo, que cumplen 19 años de edad en el de 1909 y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería en los buques de la Armada.

1	25	1906	Saturnino Zubiaga Zabala	Félix y Aleja	Bermeo	5 de febrero de 1909
2	5	1902	Bernardo Sánchez Gayán	Eduardo y Rafaela	S. V. de la Barquera	19 marzo
3	19	1908	Luciano Gutiérrez García	Aniceto y Eulalia	Idem	25 mayo
4	18	1908	José Santillán Posada	José y Rafaela	Bustio	8 julio
5	11	1905	Hipólito Díaz González	José y Adriana	S. V. de la Barquera	13 agosto
6	13	1904	Vicente Cortabitarte Lanza	Domingo y Constantina	Idem	27 octubre
7	1	1908	Juan de Póo Gil	Juan y Rafaela	Comillas	29
8	2	1908	Virgilio Fernández Fernández	Antonio y Alberta	Ruiloba	19 noviembre
9	23	1908	Luis Caso Penilla	Vicente y Laureana	Comillas	10 diciembre
10	9	1905	Antonio Molleda Sánchez	Antonio y Emilia	Gandarilla	18
11	43	1906	José Ruiz Peral	Francisco y Emilia	S. V. de la Barquera	19
12	20	1905	Victoriano Calleja Fernández	José y Encarnación	Idem	23
13	13	1905	Bienvenido Gutiérrez Blanco	Manuel y Leonor	Comillas	30

San Vicente de la Barquera 8 de octubre de 1908.—*Saturnino Montojo*.—V.º B.º: El Comandante, *Jaime Montaner*.—El Segundo Comandante, *José García*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Aprobado por la Junta municipal el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el año próximo de 1909, hállase de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, para su examen y demás efectos de publicidad.

San Vicente de la Barquera 19 de octubre de 1908.—El Alcalde, Manuel María Hoyos.

Ayuntamiento de Saro

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año próximo de 1909, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de diez días, para su examen y reclamación.

Saro a 19 de octubre de 1908.—El Alcalde, Ambrosio Ortiz.

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento constituir una carretera al Sur de Maliano, para el transporte de maderas propiedad de la Compañía de Maderas en donde se proyecta construir grandes almacenes.

Alcaldía anuncia la licitación de obras para el día 14 del mes de noviembre, á las doce del día, cuyo acto tendrá lugar en el salón de subastas del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

El proyecto, pliego de condiciones y presupuesto, que asciende á la cantidad de 16.663,69 pesetas, se halla de manifiesto en el Negociado de Enanche de la Secretaría municipal, donde los hábiles, á las horas de oficio.

Para tomar parte en las proposiciones en cada una de las clases y redactadas con el adjunto modelo, se debe depositar en la Caja municipal la suma de 823 pesetas 18 céntimos.

El que resulte agraciado con el remate elevará la fianza á la cantidad de 1.646 pesetas 37 céntimos.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del contratista.

El rematante quedará obligado á cumplirlo que dispone la vigente Instrucción para contratar servicios provinciales y municipales de este artículo adicional del pliego de condiciones.

Santander 23 de octubre de 1908.—Luis Martí, vec.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del plano, presupuesto y condiciones para las obras de pavimentación de una carretera a SE. del Enanche de Maliano, comprometo ejecutar dichas obras con sujeción á los expresados documentos y con la baja del tanto por ciento, en letra de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma.)

Ayuntamiento de Arnauero

Don Faustino Zubiera y..., alcalde presidente del Ayuntamiento de Arnauero.

Hago saber: Que esta Junta municipal ha adoptado por el arrendo de los derechos de consumo con venta exclusiva al por menor de los artículos de vinos, agua, vinagre, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y por pliego separado hará en el mismo día, y acto seguido, la subasta con venta exclusiva al por mejor de las carnes de vaca fresca, para el año de 1909.

Cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 13 del próximo mes de noviembre, y hora de las doce á tres de la tarde, no admitiendo postura que no obra en tipo de subastas.

Arnauero á 26 de octubre de 1908.—El Alcalde: P. O., José Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ANGEL VERGARA Y BRANA, vecino de Villaverde, primer demandado en la demanda que sigue contra la sentencia dada por la Audiencia provincial de Santander en causa seguida á...

Fausto Collado Hoyo, vecino de Carasa, sobre calumnia, le fueron embargadas al Ignacio las fincas radicantes en dicho pueblo de Padriéniga, Ayuntamiento de voto, que, con su tasación, es como sigue:

	Pts.	Cts.
1.ª En la mies de Padriéniga, una tierra labrada de dos pozos, ó sea catorce áreas noventa y un centíleas de cabida; linda Norte Anselmo Fernández, Sur Emeterio González, Oeste Hermenegildo Hoyo, Este Juan Rodríguez Hoyo, tasada en trescientas pesetas.....	300	00
2.ª En el mismo pueblo, mies de Topomo, sitio de Rollotas, cinco carros de tierra á yerba, ó sea seis áreas veintiún centíleas; linda Norte José Rando, Este el mismo Oeste Freilán Hoyo y Este Petra Collado; tasada en setenta y cinco pesetas.....	75	00
3.ª En la misma mies y sitio de Bendesugo, áreas pades á yerba, que componen diez y ocho carros, ó sea veintidós áreas ardidas y seis centíleas; linda, uno de los pozos: Norte Petra Collado, Sur Alfredo Fernández, Oeste Juan Rodríguez y Este Elisa Hoyo cuyo prado tiene once carros; el otro linda al Norte Freilán Hoyo, Sur Petra Collado, Oeste Félix Bastillo y Este Tomás Díez, siendo de cuatro carros, el tercer lindero al Norte Patrocinio Tijera, Sur Juan Rodríguez Hoyo, Este el mismo y Oeste Manuela Hoyo; tasada en setenta y siete pesetas.....	270	00
4.ª En la misma mies y sitio de Vispere, un terreno á prado de nueve áreas, ó sea once áreas y ocho centíleas; linda al Norte Gloria Maza, Sur Juana Collado, Oeste Félix Collado y Este carretera; tasado en ochenta pesetas.....	80	00

5.^a En la misma mies y sitio del Rincón, una tierra labrantía de cuatro carros, ó sea cuatro áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte camino peonil, Sur Juan Cagiga, Este Juan Ortiz y Oeste Emeterio González; tasada en cien pesetas..... 100 00

6.^a En dicha mies y sitio un terreno con chopera de castaños; linda Norte con un regato, Sur camino público, Este María Martínez y Oeste Juan Ortiz, y mide ocho carros poco más ó menos, ó sea nueve áreas noventa y cuatro centiáreas; tasado en cuarenta pesetas..... 40 00

7.^a En la misma mies y sitio de la Campaña, una tierra labrantía de nueve carros, ó sea once áreas diez y ocho centiáreas, y linda al Norte Tomás Maza, Sur Petra Collado, Oeste Anselmo Fernández Este camino público; tasada en doscientas veinticinco pesetas..... 225 00

8.^a En la misma mies y sitio La Llana, seis carros de terreno labrantía, ó sea siete áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda Norte camino público; Sur Justa Somarriba, Este José Pando y Oeste Tomás Díez; tasados en ciento cincuenta pesetas..... 150 00

9.^a En la misma mies y sitio de Llano, una tierra labrantía de tres carros, ó sea tres áreas setenta y tres centiáreas; linda al Norte Francisco Lavín, Sur Oeste José Pando y Este Carmen Sa. Román; tasada en sesenta pesetas..... 60 00

10. En la misma mies y sitio de Las Cruces, una tierra labrantía de veinticuatro carros, ó sea veintinueve áreas ochenta y un centiáreas; linda Norte Juan Ortiz, Oeste camino público, Este Patricio Collado y Sur Elías Tijera; tasada en seiscientas pesetas..... 600 00

11. En la misma mies y sitio del Peral, una tierra labrantía de catorce carros, ó sea diez y siete áreas treinta y nueve centiáreas; linda al Este Justa Somarriba y José Pando, Oeste camino, Sur Froilán Hoyo y Norte Gabino Madrazo; tasada en trescientas cincuenta pesetas..... 350 00

12. En la misma mies y sitio de la Obeja, una tierra labrada de seis carros, ó sea siete áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Norte Tomás Díez, Sur camino peonil, Este Justa Somarriba y Oeste Petra Collado; tasada en ciento cincuenta pesetas.... 150 00

13. En la misma mies y sitio de Antecasa, un prado de dos carros, ó sea dos áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda al Norte Anselmo Fernández, Sur Ricardo Gándara, Oeste Froilán Hoyo y Este Félix Collado Somarriba; tasado en cuarenta pesetas 40 00

14. En la misma mies y sitio de las Torcas, dos tierras labrantías de siete y medio carros, ó sea nueve áreas treinta y dos centiáreas; linda una de ellas: al Norte Anselmo Fernández, Sur Juana Collado, Oeste Froilán Hoyo y Este Félix Bustillo; tiene cuatro carros y medio, y la otra linda por el Norte Braulio Sisniega, Sur Celestino Torre, Oeste Froilán Hoyo y Este Anselmo Fernández; tasadas en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 187 50

15. En la misma mies y sitio de Barrieza, un huerto de tres carros, ó sean tres áreas setenta y tres centiáreas; linda al Norte Tomás Díez, Sur casa de Froilán Hoyo, Este corral de Tomás Díez y Oeste Justa Somarriba; tasado en setenta y cinco pesetas. 75 00

16. En el Prado grande de los Somarribas, en Barrieza, dos pedazos de tierra á yerba que componen trece

carros, ó sea diez y seis áreas quince centiáreas; linda al Norte Justa Somarriba, Sur su cerradura, Oeste la misma Justa Somarriba y Este su cerca; tasados en ciento noventa y cinco pesetas.... 195 00

17. En la Llosa del Pinujo, una pequeña tierra de un carro, ó sea veinticuatro centiáreas; linda Norte, Sur y Oeste con don Fausto Collado y Este sin cerca y camino peonil; tasada en veinte pesetas..... 20 00

18. En el barrio de Pinujo, una casa señalada con el número cuatro de población, y que mide una cuadra, piso y desván; mide cuarenta y cinco metros cuadrados, y linda Norte Juan Ortiz, Este Gerardo Torre, Sur Juana Collado y Oeste camino público; tasada en doscientas cincuenta pesetas..... 250 00

19. En el barrio de Barrieza, otra casa señalada con el número cinco de población, que consta de una cuadra, piso y desván; mide noventa y un metros cuadrados superficiales, y linda Norte Justa Somarriba, Este con la misma, Oeste Fructuoso González y Sur su corral; tasada en quinientas pesetas..... 500 00

Valor de las fincas. 167 50

Y para cuyo remate se ha señalado el día diez y ocho de noviembre próximo, á las diez en la sala de audiencias de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte los licitadores consignarán el diez por ciento de la tasación, y que se carece de títulos de propiedad, con cuyo defecto habrán de conformarse los licitadores, estando de manifiesto los autos en la Escribanía del actuario, donde pueden enterarse de los particulares que quieran.

Dado en Laredo á docs de octubre de mil novecientos ocho.— Ángel Vergara. — Por su mandado, Licenciado Julio Ruiz.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.-SANTANDER

—

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos, para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3, COMPAÑÍA, 3.-SANTANDER